

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores comisionados, señoras y señores delegados, abrimos las sesiones que la Comisión Constitucional dedicará al debate y aprobación en su caso de la proposición de ley de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Contamos ya con el informe de la ponencia, ponencia que ha empleado todo el tiempo que tenía asignado reglamentariamente; ha estudiado desde el 6 de febrero al 6 de marzo el texto propuesto por el Parlamento de Cataluña. En este momento quiero agradecer a todos los ponentes de la Comisión Constitucional y de la delegación del Parlamento de Cataluña la colaboración que han mostrado en los trabajos de ponencia. Igualmente quiero agradecer al señor letrado y a todo el personal de apoyo su trabajo, que nos ha permitido concluir nuestra tarea.

El trabajo en la ponencia ha sido riguroso, respetuoso con las posiciones contrarias, utilizando argumentos jurídicos y políticos para la defensa de las posiciones propias, pero sin descalificar las ajenas. Muchas de las enmiendas presentadas han producido modificaciones en el texto que llegó a esta Cámara. Se han modificado 144 artículos de 227; ocho disposiciones adicionales de diez; una disposición transitoria de tres; tres disposiciones finales de cinco y también ha sido modificado el preámbulo. Se han producido siete motivos de desacuerdo; son aquellas ocasiones en las que la votación ha dado un desacuerdo entre la mayoría de la Comisión Constitucional y la mayoría de la delegación del Parlamento de Cataluña. Esos siete motivos de desacuerdo habrán de ser resueltos en esta Comisión. Para algunos las modificaciones realizadas representan una profunda transformación del texto aprobado en el Parlamento de Cataluña, para otros resulta una transformación o modificación insuficiente.

Nos encontramos ahora con una presentación de enmiendas que se mantienen vivas o votos particulares que intentan mantener textos anteriores, correspondiendo tres enmiendas al Grupo Mixto, tres a Izquierda Unida Verds, nueve al Grupo Socialista, once al Grupo Catalán Convergència i Unió, 64 al Grupo Parlamentario Popular y 105 al Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Cataluña. Comenzaremos por estudiar las enmiendas o votos particulares a los diversos títulos del proyecto de Estatuto y, finalmente, deliberaremos sobre el preámbulo, por si las modificaciones afectaran a su texto. Vamos a realizar el estudio por títulos. Como saben ustedes, el proyecto se compone de un título preliminar y siete títulos más, numerados del I al VII, más las disposiciones y el preámbulo. Agruparemos para su debate las enmiendas a cada título, aplicando flexiblemente el Reglamento en cuanto al tiempo y a la posibilidad de reparto de este entre más de un interviniente. Seguiré ese criterio de flexibilidad muy particularmente en el título preliminar, que será el que vamos a empezar a deliberar, porque las señoras y señores intervinientes podrán hacer la defensa de sus enmiendas o la toma de posición y agregar, si lo estiman pertinente, las consideraciones generales sobre el conjunto del Estatuto. También será especialmente flexible en el título IV, referido a las competencias.

FIN.

(Termina el señor presidente.)

En sentido contrario a esta flexibilidad, aparentemente contrario, les pido que tengan disciplina en cuanto al número de intervenciones y al tiempo que empleen,

pues, como ustedes conocen, la Comisión tiene un plazo límite que expira el día 27 de marzo para concluir su debate.

Dado que las fuerzas políticas cuentan con doble representación en varios casos, por una parte la Comisión y por otro la delegación, sería bien recibido que, en la medida de lo posible, no se utilizaran turnos duplicados si se intentan exponer los mismos argumentos. El orden y el tiempo de intervenciones será el siguiente. Los grupos que mantengan enmiendas o votos particulares intervendrán en primer lugar y antes los que más se separen del texto en sus enmiendas. Después podrán, repito podrán, tomar la palabra los grupos que sin tener enmiendas ni votos particulares deseen exponer su posición sobre las enmiendas o los votos. Irán de menor a mayor y si hay de una parte u otra, comenzando por la delegación del Parlamento de Cataluña y siguiendo por la Comisión Constitucional. Los enmendantes, con enmiendas o votos particulares, contarán con quince minutos como regla general y aquellos grupos que tomen posición posteriormente con diez minutos como regla general. Les advierto que en los temas de importancia será especialmente flexible.

Las votaciones de las enmiendas, los votos particulares y los artículos que se votarán en la Comisión se producirán en cada sesión al final del debate y si se ha terminado totalmente un título. Quiere decir que si en una mañana no se termina un título no habrá votaciones, pero si se ha terminado un título se votará no antes de las trece horas y treinta minutos y en las sesiones de la tarde no antes de las diecinueve horas y treinta minutos de la tarde, con objeto de que las señoras y señores diputados y delegados puedan tener disposición de su tiempo sabiendo que nunca antes de las trece horas y treinta minutos ni antes de las diecinueve horas y treinta minutos de la tarde, en caso de que se terminen los títulos.

Con estas instrucciones del funcionamiento que vamos a tener podemos comenzar a examinar el informe de la Ponencia comenzando por el título preliminar. A este título se ha mantenido una enmienda de supresión del Grupo Popular, la enmienda número 23, cuatro votos particulares del Grupo de Esquerra Republicana de Cataluña a los artículos 1, 3, 4 y 11.2 y una enmienda al artículo 8 del Grupo Socialista.

Para comenzar con la defensa de la enmienda tendrá, en primer lugar, la palabra aquel que más se aleja del texto y, por tanto, será el Grupo Popular. En su nombre tiene la palabra don Mariano Rajoy.

El señor **RAJOY BREY**: Señor presidente, disculpe que no me dirija a usted, pero, tal y como está conformada la Comisión, lo que me resulta más cómodo es mirar de frente al conjunto de las señoras y señores diputados.

Señor presidente, señoras y señores diputados de esta Cámara y del Parlament de Cataluña, el día 2 de noviembre del año 2005 fijé en el Pleno de esta Cámara la posición de mi grupo sobre el texto que había remitido el Parlamento de Cataluña. Les resumo las principales conclusiones que entonces afirmé porque tiene sentido hacerlo en el día de hoy. En primer lugar, dije que no estábamos ante una reforma de Estatuto de Autonomía. En segundo lugar, que el texto que se nos había remitido chocaba, era incompatible y no se puede aplicar sin quebrar la Constitución. En tercer lugar, y en consecuencia, en las dos primeras afirmaciones transmití la idea de que nos íbamos a oponer a su tramitación como reforma de Estatuto de Autonomía, aunque no nos oponíamos a su tramitación como reforma de la Constitución, algo que tiene derecho a plantear el Parlament de Cataluña y cualquier otro parlamento del resto de las comunidades autónomas. Por último, en cuarto lugar, afirmé algo que quiero reiterar ahora. Mi posición era independiente y lo será hoy del origen del Estatuto y de quiénes hayan sido sus autores. Fijé posición y lo haré hoy sobre un texto. Insisto, me es igual cuál sea su origen, el origen del que vamos a debatir hoy ya no es el mismo que el que debatimos el 2 de noviembre y además me es igual quiénes sean sus autores, los autores del que debatimos el día 2 de noviembre eran unos y los autores del Estatuto o del texto que vamos a debatir hoy son otros.

Quiero decir a las señoras y señores diputados que intentaré aportar razones y argumentos, que agradecería que todos hiciéramos lo mismo, que voy a defender los intereses del conjunto de los ciudadanos españoles y, particularmente, los intereses del conjunto de los ciudadanos de Cataluña porque es mi obligación, porque es mi deseo y porque siento que es lo que tengo que hacer y mis posiciones no pretenden otra cosa, sean acertadas o sean equivocadas, que defender el interés general del conjunto de los ciudadanos españoles.

FIN.

CONSTITUCIONAL

TURNO 4

09/03/06

(Continúa el señor Rajoy)

Señoras y señores diputados, como todos sabemos el Pleno de la Cámara decidió, con la oposición de mi grupo, admitir a trámite el texto que nos ocupa, y en las últimas fechas se inició la tramitación. Estamos en su fase de ponencia; antes conocimos lo que habían acordado en fechas previas al 30 de septiembre dos importantes dirigentes políticos -uno de ellos el presidente del Gobierno y otro el líder del principal partido de la oposición en Cataluña-; después supimos lo que pasó el 30 de septiembre y más tarde fuimos conocedores de que en enero del año 2005 esos dos mismos dirigentes acordaron otra cosa. Pero eso no es lo que importa ahora ni hace al caso. Ahora toca hablar de un texto concreto, el de la ponencia, y les adelanto mi opinión. Primero, el texto no se ajusta a la Constitución -es contrario a la Constitución española; segundo, el texto es ininteligible para cualquier persona normal, sea o no jurista, en una parte muy sustancial de su articulado, y, en tercer lugar, el texto es malo para los ciudadanos, malo para el conjunto de los españoles y malo de forma muy especial para el conjunto de los ciudadanos de Cataluña.

Voy a comenzar esta intervención explicando por qué el texto es contrario a la Constitución. Quiero decirles a todos ustedes que no voy a analizar ahora -no toca y tiempo habrá en los próximos días- todos los motivos de inconstitucionalidad. Quiero decirles a ustedes que son decenas, pero yo me voy a referir a lo esencial; a aquello que lo hace contrario de raíz al texto constitucional y a algunas consecuencias que derivan de eso. Señor presidente, permítame que con brevedad lea un texto: "Con la Constitución en la mano, señorías, no cabe error sobre quién posee un poder original y quién disfruta de un poder delegado; quién toma las decisiones constitucionales y cuáles son los límites de los poderes transferidos. En España, mientras no cambien las cosas, es decir, mientras no se apruebe otra Constitución, no existe más que un poder soberano; un poder que esta sobre la Corona, sobre el Gobierno, etcétera; un poder que no admite parcelas, que no se divide y que no se comparte; un poder que delega voluntariamente sus potestades, pero no renuncia a la propiedad. Ninguna instancia delegada es propietaria del poder que recibe. Ese poder que ustedes representan lo ejerce exclusivamente el pueblo español constituido en nación. En eso consiste la soberanía nacional. Ante él nadie habla de igual a igual; ante él no se blindan ríos ni competencias. A lo sumo se administra por delegación y siempre al servicio del interés general. ¿Y esto por qué es así? Porque los españoles forman una nación soberana. ¿Por qué? Porque así lo decidieron en 1978. Es la voluntad de la nación la que da obligatoriedad a las leyes. No estamos hablando de esencias ni de unidades sagradas; hablamos de una expresión de voluntad democrática. El pueblo español no es soberano porque lo diga la Constitución; es al revés. El pueblo español hizo la Constitución porque era soberano. Las comunidades autónomas no han creado ni pueden crear la nación o el Estado; todo lo contrario. Es la nación soberana la que ha dispuesto constituirse en Estado y que en ese Estado existan comunidades autónomas. El Gobierno de una comunidad autónoma no lo elige ningún poder ajeno a la soberanía nacional, sino los españoles censados en dicha comunidad, en los cuales la soberanía nacional ha delegado esa parcela de poder. Señoras y señores diputados, conviene, como digo, que las cosas queden claras

para todas las comunidades autónomas. Este es el error esencial del Estatuto. Estas palabras las pronuncié el día 2 de enero del año 2005 en el Pleno de esta Cámara, lo cual quiere decir que estas palabras están hoy plenamente en vigor. Este es el error esencial del Estatuto -igual que sucedía en el caso del plan Ibarretxe-, y sigue siendo hoy el más importante; de donde derivan todos los demás.

Señorías, el texto de la ponencia dice que los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña. El Estatuto de 1979 decía que los poderes de la Generalitat emanaban de la Constitución, del presente Estatuto y del pueblo. ¿Puede alguien explicar por qué se cambia este artículo? ¿Cómo se compagina con la Constitución española, que dice que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan todos los poderes del Estado? ¿Acaso son todos menos uno? Señor presidente, en plena consonancia con este artículo, en el preámbulo del texto se nos dice lo siguiente: El Parlamento de Cataluña, recogiendo el sentimiento de los ciudadanos de Cataluña, ha definido a Cataluña como una nación. La Constitución, en su artículo 2, reconoce la realidad nacional de Cataluña como una nacionalidad. Es decir, el preámbulo nos dice que el artículo 2 de la Constitución reconoce que Cataluña es una nación. Yo no lo sabía, y en cualquier caso eso no le corresponde decirlo al autor del preámbulo, sino al conjunto de los ciudadanos españoles.

FIN

CONSTITUCIONAL

TURNO 5

09/03/06

(Continúa el señor Rajoy Brey)

Por tanto, hay dos afirmaciones plenamente congruentes: Primera, los poderes de la Generalitat emanan del pueblo catalán; segunda, Cataluña es una nación. Me gustaría conocer qué significa esto para sus autores, porque es muy importante. Para el Partido Socialista, según nos han dicho, no significa nada. Parece que no tiene ningún efecto, es igual que se ponga o que no se ponga. El señor presidente del Gobierno incluso ha llegado a decir que tiene un valor descriptivo y no definitorio. ¿Se trata, entonces, solo de quitarse de en medio a algunos y de quedar bien? Digo esto porque a quienes pactaron este texto con los socialistas no parece que les dé igual, tienen otro criterio. Escuchen ustedes lo que dice el líder del principal partido de la oposición en el Parlamento de Cataluña, que fue quien pactó con el presidente del Gobierno: Van a reconocer que el Parlament ha definido a Cataluña como una nación. Para cualquier nacionalista catalán, este es un gran paso, es un paso hacia delante porque es un pacto de soberanía del Parlament reconocido por las Cortes. Las Cortes nos reconocen a nosotros un acto de soberanía. Este es un gran mensaje de cara al futuro.

Señoras y señores diputados, y ahora, después de preguntar -y espero que alguien nos explique qué significa esto que han pactado, porque parece que han pactado cosas distintas-, con su permiso, les daré mi opinión sobre este asunto. Yo creo que este texto, el de la ponencia, significa lo que dice el más importante interlocutor de los socialistas. Él, que está aquí, no engaña a nadie, y al menos ya somos dos los que pensamos lo mismo: él y yo. Y si eso no significa nada, le pido al Partido Socialista Obrero Español que lo haga constar en acta, que diga que eso no significa nada, y también le pido que vuelva a la redacción de 1979, que no decía eso. Porque si no significa nada, ¿para qué cambiamos la redacción del año 1979? **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!)** No me vale solo que diga que eso y nada es lo mismo, porque esta redacción quedará para tiempo y los que ahora me van a decir que no significa nada, sabe Dios dónde estarán dentro de unos años.

Señor presidente, señoras y señores diputados, este es el tema clave de todo el texto, aquí está la clave de la ruptura con la Constitución de 1978, aquí está la base de la que parte todo el resto del texto y, por tanto, pido que se corrija. Afirmo que esto es muy importante y que un dirigente socialista no puede dar su

apoyo a esto. Uno nacionalista, sí; probablemente deba si quiere ser coherente con lo que piensa. Pero comprenderán ustedes que yo pienso de otra manera diferente, y no es malo, sería dramático que todos pensáramos igual.

Voy ahora, como les decía al principio, a poner algunos ejemplos de inconstitucionalidad de este texto que son importantes, pero menos; lo importante es lo que he dicho, pero estos son la consecuencia de esta afirmación de principios. Solo algunos ejemplos, insisto, tiempo habrá para hablar de esto en los próximos días. Hay un título que se llama De derechos y deberes. Señoras y señores diputados, no voy a entrar ahora en el análisis del articulado, luego haré algún comentario, solo les voy a decir una cosa. No puedo felicitar al autor del título -es la forma más educada que se me ocurre de criticar este título que se llama De derechos y deberes-, jamás he visto siquiera cosa parecida, es algo absolutamente inaudito, pero lo peor es que muchísimos de los que están aquí, que lo han votado, lo saben y van a seguir votándolo, que es lo verdaderamente sorprendente, y encima me van a criticar a mí por decir en público lo que ellos están pensando. Esto es la vida misma y todos sabemos que es así. ¿Cómo se ha hecho este título De derechos y deberes? Fíjense ustedes lo que he leído yo en un importante periódico catalán: Tanto es así que, en un primer momento, Artur Mas y Duran y Lleida negociaron con el propio Rodríguez Zapatero el arreglo del título I. Lo insólito es que Zapatero acordara exactamente lo contrario con el representante de Izquierda de Cataluña pocos días después. (Tengo que decir que a mí no me parece nada insólito que acordara una cosa con uno y al día siguiente otra distinta con otro, en esto sí que no estoy de acuerdo con el autor) **(Rumores.)** ¿Cómo se puede acordar cosas opuestas simultáneamente? Es imposible, y de ahí lo que sucedió a continuación en el trámite en ponencia. El PSOE recibió la instrucción de actuar de acuerdo con lo pactado con Joan Saura, de Izquierda de Cataluña; la fuerza parlamentaria de CIU se supeditó a Iniciativa per Catalunya, el partido más pequeño del Parlamento. Esto lo dice un conocido militante de la coalición de Convergència i Unió, lo dice por escrito y en un periódico de Cataluña.

FIN

Constitucional

T.6

(continúa el señor Rajoy)

En fin, señoras y señores diputados, lo que me importa ahora es otra cosa. Para mí una nación es su conjunto de ciudadanos libres e iguales que ostentan la soberanía nacional -ya sé que para Rodríguez Zapatero no es así-. Si los ciudadanos tienen derechos y deberes distintos, ya no son iguales. Es de cajón. Por tanto, estaremos hablando de otra cosa. Dos comentarios más sobre este asunto. ¿Por qué el Estatuto de Nuria, del año 1932, y el de Sau, del año 1979, decían que los ciudadanos de Cataluña tenían los mismos derechos en el primer caso que los que la Constitución de la República daba al conjunto de los ciudadanos españoles, y en el segundo caso que los de la Constitución de 1978? ¿Qué ha pasado desde entonces? Ahora tenemos decenas de artículos. Lo que antes era un artículo en los Estatutos de 1932 y de 1979 respondía al sentido común. Me hace gracia ver a estos señores de la izquierda defendiendo derechos y deberes distintos. Es algo fantástico. Yo habré estudiado otra izquierda. Ahora tengo que defender yo estas cosas **(Risas.)** en la vida misma, señoras y señores diputados. ¿Qué ha pasado? Les voy a decir algo más. Esto tiene su lógica. Si los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña y Cataluña es una nación -y este es el principio inspirador de todos-, cómo no va a constar en ese texto los derechos y deberes de los ciudadanos de Cataluña. Sería un texto incompleto. Por eso digo que tiene lógica.

Vamos a otro asunto, señoras y señores diputados, cuya regulación también es congruente con la afirmación que hace el Estatuto de la soberanía y de la nación: consagra el principio de bilateralidad. ¡Cómo no lo va a consagrar! Antes no existía, no se crean. En realidad, no existió nunca, pero ahora estamos en un

escenario diferente, y a escenario diferente regulación diferente. No sé si es una bilateralidad singular porque –y luego entraré más a fondo en este asunto- corresponde a la Generalitat en sus competencias. Tienen todas, el Estado allí no existe; sin embargo, en las del Estado interviene la Generalitat, con lo cual ya dejan de ser del Estado, como es natural. Les podría dar decenas de ejemplos, pero no quiero aburrirles. Oigan algunas de las cosas que dicen ustedes en el Estatuto. Se crea una comisión bilateral Generalitat-Estado como marco general y permanente para la participación y colaboración de la Generalitat en el ejercicio de las competencias estatales. Es decir, que las competencias estatales ya no son del Estado y los proyectos de ley, entre otros, en la legislación básica tienen que pactarlos por lo visto -luego hablaré de la legislación básica- la Generalitat y el Estado. La Generalitat participará en la planificación general de la economía, que es una competencia del Estado. Pregunto: ¿Las demás comunidades autónomas también? Participará en la fijación de la política de I+D+i tanto estatal como en el ámbito de la Unión Europea y en otros organismos e instituciones internacionales. ¿Los demás también? Participará en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incide en la competencia de menores. ¿Los demás también? Hay decenas de competencias del Estado en las cuales la Generalitat participa o autoriza o es preciso el acuerdo previo con ella. Les hago una pregunta, señoras y señores diputados, y a ver si alguien me la contesta. Si esto se generaliza, porque el Partido Socialista –se la hago a ustedes- dice que este Estatuto es generalizable a todos, les aseguro que el modelo de España no es el que hay en este momento. El modelo de España es el de la Unión Europea y funcionaremos con Consejos de Ministros, como la Unión Europea, y el Parlamento nacional será como el de la Unión Europea. Perdonen, pero esto no lo puedo aceptar; probablemente esté equivocado, pero esto no lo puedo aceptar.

Pasemos a otro asunto que también es consecuencia de afirmar la soberanía y el concepto de nación, lo que llamamos el blindaje de competencias. Es plenamente congruente la regulación que se hace de las competencias porque una nación debe decidir sus competencias. ¡Hasta ahí podríamos llegar! Sino sería otra cosa. Lo malo es que en este caso también deciden las de los demás. Eso ya me parece un poco menos justo. Hasta ahora –fíjense ustedes- las competencias del Estado las fijaba la Constitución -eso era hasta ahora- y en caso de discrepancia intervenía el Tribunal Constitucional. No digo que esté a favor o en contra, digo lo que era. Ahora no, ahora es el texto que estamos debatiendo aquí el que fija sus competencias, las suyas, pero también fija las del Estado. Esto es algo fantástico. Lo hace con las exclusivas, en las que naturalmente el Estado no tiene ninguna intervención. ¡Hasta ahí podríamos llegar! Antes sí la tenía porque hay títulos genéricos que permitían actuar al Estado para defender, por ejemplo, la igualdad de los españoles -es un tema que siempre ha defendido la derecha y ha criticado la izquierda, como todos ustedes saben-, o por ejemplo, la unidad de mercado, que parece razonable defenderla en el año 2006 en un mundo como en el que vivimos. Pues bien, hoy en este texto nos hemos enterado de que lo básico de las competencias compartidas serán solo principios.

Fin

CONSTITUCIONAL
09/03/06

Turno 7

(Continúa el señor Rajoy)

Oiga, ¿y si alguien hace un estatuto, por ejemplo, en Andalucía o Extremadura, y dice que lo básico no son solo principios, que para él legislación básica es algo más que principios? Entonces, ¿qué sería: básico en un sitio y no básico en otro? Tendríamos un Estado enormemente eficaz, como es perfectamente entendible. Pero lo más sorprendente es que se atribuye y define todo lo que son las competencias básicas en la Constitución. Fíjense ustedes, en el Estatuto de 1979

se dedican al estado de competencias tres artículos. Ahora son 69. Este es un espectáculo absolutamente impresionante. **(Rumores.)** Yo, señoras y señores diputados, pido por favor un poco de sentido común en relación con este asunto.

Otro tema importante y cuya consecuencia era evidente. Si hay soberanía y hay una nación tendremos Poder Judicial propio. ¡Hasta ahí podíamos llegar! Y hay un Tribunal Superior de Justicia que tiene funciones de Tribunal Supremo. Y hay un Consejo de Gobierno que es un órgano delegado del Consejo General del Poder Judicial. Ahora, yo pregunto: ¿si es un órgano delegado puede recuperar ese Consejo General del Poder Judicial las competencias? Y hay un fiscal general superior, claro, como el del Estado, ¡hasta ahí podíamos llegar! y se convocan las plazas por parte de la Administración del Poder Judicial y otras muchas cosas. Y naturalmente, no quiero alargarme demasiado, hay una política exterior y una política europea. ¡Cómo no iba a haber, si estamos hablando de lo que estamos hablando, una política europea! Tiene razón. Estoy defendiéndolo. Hay una política europea y así la Generalitat podrá presidir los consejos de ministros de la Unión y ejercer la representación del Estado, claro, ¡cómo no va a poder! Oiga, ¿y las demás comunidades autónomas, también? ¿Podían responder a esta pregunta? Y también podrá designar representantes de los órganos consultivos y preparatorios del Consejo y de la Comisión, por ejemplo, el Correper, donde están los embajadores, claro, ¡cómo no va a poder! Y tiene acceso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, aunque la normativa comunitaria no lo permita, pero ¡qué más da!, si lo decidimos aquí. Además, se incorporarán representantes de la Generalitat en las delegaciones españolas que participen en los procesos de revisión y negociación de los nuevos tratados de la Unión. Ahora se va a debatir la Constitución, y ahí naturalmente estarán, además de los veinticinco, dentro de poco veintisiete representantes de los Estados, los señores de la Generalitat y los del resto de las comunidades autónomas, porque no van a ser de peor condición. ¿O sí? Eso se lo pregunto a los señores del Partido Socialista. Naturalmente participaran en la formación del Estado ante la Unión Europea con carácter determinante, luego hablaré de esto, si afecta a sus competencias exclusivas. El problema es: ¿el resto también pueden?

En política exterior, señoras y señores diputados, mejor no voy a entrar a fondo. Pero sí tengo que decir una cosa porque no me puedo sustraer a la actualidad. Después de ver las portadas de algunos medios de comunicación del día de hoy, después de ver algunas cosas que han recogido los medios de comunicación, tengo que decir que se han quedado cortos. Este asunto pueden pactarlo conmigo porque yo creo que algunos representantes del Gobierno de España a mí no me representan. Por tanto, aunque solo sea por carácter transitorio y hasta que cambie el Gobierno de este asunto, fíjense ustedes, estoy dispuesto a hablar con ustedes y, además, hacerlo muy a fondo.

Quiero terminar este artículo dedicado a los apartados constitucionales hablando de la lengua. No voy a hacer ningún juicio de valor, pero es lógico, si hay un principio inspirador que es la soberanía y si afirmamos la nación, que haya el deber de conocer el idioma. Es que es lógico. No podía haber otra regulación y no voy a entrar en el fondo. Solo les digo a ustedes dos cosas: primero, que el Tribunal Constitucional ha reiterado hasta la saciedad que esto no es constitucional, no digo nada más, y segundo que cuando se debatió la Constitución aquí en el año 1977 y 1978 esto se votó y se dijo que no había el deber de conocer las lenguas autonómicas, con casi 300 votos en contra de una propuesta que tuvo sólo 22 votos. Señoras y señores diputados, no hago juicios de valor. Lo único que digo es que la obligación de los que estamos aquí y de otros muchos es respetar las leyes. Y les digo a los señores del Partido Socialista: están votando algo a favor conociendo que es radicalmente anticonstitucional.

En resumen, señor presidente, el Estatuto tal y como llega a la Comisión sigue adoleciendo de los mismos vicios y defectos que cuando llegó a esta Cámara.

Fin

9/03/06

(Continúa el señor Rajoy)

No es una reforma de Estatuto, es, fíjense lo que es -bueno, ya lo saben, no se fijen-, es un Estatuto nuevo, con hechura y estructuras de una Constitución: Los poderes emanan del pueblo catalán; somos una Nación y, por tanto, hay derechos y deberes, hay poder judicial propio, hay relaciones exteriores, hay relaciones bilaterales con el resto, hay amplias competencias, las mías son mías y las otras son mías y de los demás, y la lengua es obligatoria. Señora y señores diputados, hagan lo que quieran, pero en un país serio, al menos en mi opinión, las cosas no se hacen así.

Paso ya a la segunda parte de mi intervención. Al principio de estas palabras decía que el Estatuto es contrario a la Constitución, creo haberlo demostrado; decía, en segundo lugar, que en muchos aspectos es ininteligible, y lo reafirmo, y creo que va a provocar un cúmulo de problemas en el futuro y un sinfín de problemas jurídicos que van a pagar los ciudadanos, no lo olviden, son los ciudadanos los que van a pagarlos. ¿Qué ha ocurrido? Se lo voy a explicar, pero se entiende muy bien, que en la ponencia han pactado en unos temas unas enmiendas que permiten decir una cosa y la contraria; que les facilitan a unos vender sus logros en Cataluña o contar que no ha habido recortes, y a otros decir que han cambiado todo el texto para anestesiarse a la opinión pública; es decir, un Estatuto que permite a cada uno leer lo que quiera e interpretarlo según convenga. Esta es lisa y llanamente la verdad.

Les podría dar algunos ejemplos, lo voy a hacer con brevedad porque no quiero aburrirles. En el artículo 20 del proyecto que estamos debatiendo, el capítulo glorioso de derechos y deberes, se habla del derecho a morir con dignidad. En ningún texto se habla de este asunto, y yo pregunto: ¿Esto qué significa? ¿Esto permite regular la eutanasia? ¿Sólo en Cataluña, de forma distinta al resto de España? Y si no significa nada, ¿para qué lo ponen? Y lo digo porque ya la Generalitat está trabajando en este asunto, y su Comité Asesor, según recoge un importante periódico de Cataluña, dice que el Gobierno aboga por despenalizar la eutanasia y el suicidio asistido, y hay muchos ciudadanos de Cataluña que han firmado, son militantes de Convergència i Unió, y dicen que esto no les parece aceptable. Entonces, yo quiero, y no hago juicios de valor, que alguien me explique qué es lo que estamos aprobando en este artículo 20. Señoras y señores diputados, tengo derecho, no yo, la población española, a saber qué estamos aprobando.

¿Me puede explicar alguien qué significa el artículo 21 en materia de educación? Porque esto es glorioso, señoras y señores diputados. Los padres y las madres tienen garantizado, de acuerdo con los principios establecidos por el artículo, el derecho que les asiste para que sus hijos e hijas reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones en las escuelas de titularidad pública en las que la enseñanza es laica. ¿Alguien me puede explicar qué significa esto? Esto es un enjuague. Primero los señores de la izquierda ponen una cosa decimonónica y luego los señores de Convergència i Unió tienen que decir: oiga, tenemos que salvar la cara. Esto, señoras y señores diputados, no se puede hacer así, hay que ser un poco formal. Por mí pueden aprobar ustedes una cosa u otra, pero sería bueno que la opinión pública se enterase.

Podría hablarles del artículo 41.5, no quiero extenderme mucho, de las contradicciones en materia de lengua que hay entre los artículos 33 y 102, de lo que ocurre con las Cajas de Ahorro. Es verdaderamente fantástico, señoras y señores diputados. ¿Quién ha redactado este artículo? El artículo 120 dice que la Generalitat tiene competencia exclusiva sobre Cajas de Ahorro, pero no lo dice respetando una serie de artículos de la Constitución. ¿La tiene exclusiva o no la tiene? Y luego dice que, en cualquier caso, diga lo que diga la Constitución, e incluso el que pasaba por allí, la determinación de sus órganos rectores y de la forma en que los intereses sociales deben estar representados es de ellos.

¿Significa esto que la Generalitat puede establecer como estime oportuno y conveniente los intereses sociales? ¿Dicho de otra forma, sustituir al señor Fornesa en el momento en que lo estime oportuno y conveniente? Yo creo que sí, el señor Fornesa creo que también. Alguien me explicará cómo está el tema de las selecciones deportivas. El artículo 141 sobre el juego.

Señoras y señores diputados, y hay un tema que requiere una aclaración. Fíjense ustedes: la Generalitat tendrá designación o participación en la designación -esto es rigor jurídico- en los miembros del Tribunal Constitucional, Consejo del Poder Judicial, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Banco de España, Comisión Nacional de la Energía, y todo el mundo, señoras y señores diputados. ¿Me pueden ustedes explicar si tendrán designación o participación? ¿Si se van a cambiar estas leyes? ¿Si tendrán derecho a un miembro propio? ¿Si lo tendrá solo la Generalitat o todas las comunidades autónomas? ¿Si tienen pensado ampliar el número de miembros de esto? Porque en el Banco de España hay poquitos, pero si tenemos que poner diecisiete y dos o tres más que se representen a sí mismo, o que defiendan un poco el interés general. Señoras y señores diputados, esto no es serio.

Otro ejemplo, artículo 186, formación de la voluntad del Estado ante la Unión Europea.

Constitucional

Turno 9

FIN
9/3/06

(Continúa el señor Rajoy.)

Fíjense ustedes lo que estamos diciendo. La posición de Cataluña en sus competencias exclusivas es determinante para fijar la posición del Estado en la Unión Europea. ¿Y si otras comunidades autónomas tienen también competencia exclusiva en esa materia y piensan distinto que la Generalitat de Cataluña? ¿También es determinante o no es determinante? Esto hay que explicarlo.

Voy a hablar del determinante, porque yo pido que se retire la disposición adicional quinta. Fíjense lo que dicen ustedes. Si el estatuto establece que la posición del Gobierno de la Generalitat es determinante para confirmar un acuerdo con el gobierno del Estado y éste no la acoge, el gobierno del Estado debe motivarlo ante la comisión bilateral Generalitat-Estado. Señoras y señores diputados, si se habla de una posición determinante para confirmar un acuerdo, para conformar un acuerdo no es necesaria una posición determinante, son dos posiciones determinantes, si no no hay un acuerdo. Pero, es más. Se dice que en el caso de que sea necesaria una posición determinante para lograr un acuerdo y el Estado no lo acoge, deberá motivarse. Si el Estado no lo acoge, la posición determinante no es determinante. Y esto que es una broma, no es ninguna broma, porque esto afecta a un número muy importante de artículos del proyecto de estatuto que estamos debatiendo. Permítanme, señores diputados, que les lea la frase de Jeremías que define el embrollo diciendo lo siguiente: Cuando se fuerza a proposiciones incompatibles a estar juntas en una oración gramatical y se le mantiene así entre todo el curso de la misma. Eso es lo que estamos haciendo aquí.

Voy a terminar con un último asunto, hablando de cosas ininteligibles, porque éste sí que me parece importante, y aquí voy a denunciar un fraude. A ver quien me demuestra lo contrario. La financiación autonómica. Señoras y señores diputados, el modelo que aprobó el Parlamento de Cataluña se entendía. Yo no lo compartía pero todos sabíamos qué había aprobado el Parlamento de Cataluña. Pueden aprobar lo que quieran y yo puedo defender mis posiciones, pero se entendía. ¿Alguien me puede decir qué aprobamos aquí? Esto se debatirá a lo largo de estos días, pero quiero adelantar algunas cosas porque esto es mucho más que un embrollo. Les voy a decir lo que ha pasado aquí. Esto es papel mojado. Aquí

algunos han decidido darle un papel hacia adelante. Los que han cerrado el acuerdo quieren justificarse engañando a la gente. Estoy diciendo la verdad. Estamos ante un fraude porque nadie es capaz de decir de qué estamos hablando exactamente. Todo es maquillaje y todo es de cara a la galería. Mantiene la incertidumbre en el tiempo. Habla de dos años para decidir la estructura de la administración tributaria (ya veremos dentro de dos años.) Dos años para decidir la forma definitiva del sistema de financiación y su letra pequeña y cinco años para su aplicación. No me extraña que el señor ministro de Economía y Hacienda diga que a él los acuerdos que adopten entre el señor Rodríguez Zapatero y cualquier otro dirigente de un partido le traen completamente sin cuidado. Este estatuto pone en cuestión la autonomía de las haciendas locales sin resolverlo. Señoras y señores diputados ¿cómo se interpreta el estatuto a la luz de la LOFCA? ¿Quién determina los niveles de solidaridad? ¿Estamos ante planteamientos basados en la bilateralidad o aceptamos sin reservas mentales la multilateralidad? ¿Por qué no hay ninguna referencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera?

Voy a hacer un comentario, casi el final. Según el tenor literal, fíjense ustedes, señoras y señores diputados, lo que nos traen aquí, de la disposición adicional duodécima, el primer proyecto de ley de cesión de impuestos que se apruebe en estas Cortes deberá contener los nuevos porcentajes de cesión de tributo que han pactado dos señores, el 50, 50 y el 58. Es decir, las Cortes deberán poner lo que han dicho estos señores porque lo dice el estatuto. Les voy a decir una cosa y ustedes lo saben. Eso es absolutamente inconstitucional porque una ley no puede vincular al legislador futuro, y, si no lo es, es absolutamente inútil porque estas Cortes Generales pueden incluir en esas futuras leyes de cesión esos porcentajes u otros, y nada se nos podrá reprochar.

Quisiera terminar esta parte de la financiación diciendo una cosa. Señoras y señores diputados, en 1996 el presupuesto de la Generalitat era de 6.000 millones de euros. Hoy es de 30.000 millones de euros. ¿Esto es involución autonómica? ¿Esto es colapso financiero?

Fin

CONSTITUCIONAL
9-3-06

TURNO 10

(Continúa el señor Rajoy)

Yo estoy dispuesto a discutir sobre una mejora de la financiación, lo hemos hecho cinco veces en los últimos veinticinco años; pero, seamos serios, tenemos derecho a exigir al Gobierno y al Partido Socialista que diga la verdad, que no se engañe a los ciudadanos. Aquí no hay nada, aquí hay un pacto confuso e ininteligible y los ciudadanos de Cataluña y del resto de España no se merecen que se juegue con sus impuestos y que se les engañe. Y si alguien quiere, que me explique qué es lo que se ha pactado aquí, porque, insisto, lo que se pactó en Cataluña yo lo entendía muy bien, lo que vino aquí estaba muy clarito; lo que nos han presentado aquí, con todos mis respetos, y ustedes lo saben -es que ustedes lo saben, aunque no lo vayan a reconocer-, es ininteligible.

Señor presidente, dije que era inconstitucional y dije que era ininteligible, pero además es enormemente negativo para el conjunto de los ciudadanos y les voy a explicar por qué. Primero, porque divide al conjunto de la sociedad, de Cataluña y de España, entre sí y dentro; ha generado un clima político en Cataluña lamentable, miren ustedes lo que está ocurriendo con el Gobierno tripartito; no sabemos si es verdad que se pactó que la última foto se le diera o no a un dirigente político, no sabemos si a unos o a otros se les ha ofrecido entrar en el Gobierno o no, no sabemos a qué se está dedicando en este momento el Gobierno, pero la sensación que tiene cualquier persona normal -hagamos abstracción de la política, señoras y señores diputados- es que esto es una broma. ¿Qué es lo que está

pasando aquí? Tengo derecho a decir que lo que está pasando es una broma, lisa y llanamente. ¿Saben por qué? Porque es una broma, y ustedes lo saben, que es lo verdaderamente dramático. Lo ha dicho muy bien un importante líder de un importante partido catalán: todo esto ha sido un desastre, los socialistas han querido ser más nacionalistas que Convergència i Unió y Convergència i Unió más nacionalista que Esquerra Republicana. Fantástico. Y de los intereses generales, ¿quién se ocupa? ¡Qué más da, señoras y señores diputados! ¿Quién se ocupa de los intereses generales? No es pacífico, señoras y señores diputados, no lo es ni entre ustedes ni entre la gente; hay documentos firmados, publicados en los periódicos por militantes de partidos que están representados aquí y que critican con dureza este Estatuto; surgen nuevos partidos políticos. Tiene gracia, aquí al final le van a dar legitimidad a esto los señores que votan a Convergència i Unió o señores que vienen de la izquierda y forman un partido político. A mí me viene muy bien, porque lo que diga yo lo resuelven ustedes muy bien. Ahí está: usted es anticatalán. Pero aquí ya no lo digo yo, lo dicen otras personas. Yo quiero que razonen y que den argumentos. Es muy malo para los ciudadanos de Cataluña. El Estatuto de 1979 era el de todos, aceptado por todos, eran las normas de convivencia y las reglas de juego.

Segundo, impone un modelo de sociedad. No lo digo yo, lo dicen cientos de asociaciones catalanas que pagan anuncios en los periódicos, y saben ustedes que es la verdad: imponen un modelo de sociedad, y las reglas de juego no están para imponer modelos de sociedad.

Tercero, destila intervencionismo por todas partes. Aquí se habla mucho de las competencias de la Generalitat, de los órganos de la Generalitat, de las atribuciones de la Generalitat, del poder de la Generalitat. ¿Y de la libertad de los ciudadanos quién habla? ¿El tato? ¿Me puede poner alguien un ejemplo de cuáles son las ventajas que este texto reporta a los ciudadanos de Cataluña? Me refiero a los ciudadanos, no a los partidos políticos ni a las instituciones. Le voy a poner algunos ejemplos de intervencionismo y de pérdida de libertad. ¿Conocen algún país de la Unión Europea donde al dueño de un establecimiento abierto al público se le pueda obligar a emplear un idioma si una persona emplea ese idioma? ¿Algún país? Díganme algún país. ¿Saben ustedes que en Madrid, en Letonia, en Copenhague o en París, cualquiera de ustedes, aunque sólo hable castellano, puede poner un comercio y nadie le puede obligar a utilizar un idioma u otro? ¿Conocen ustedes algún país en el que se pueda obligar a etiquetar de una u otra forma? Esto me lo he comprado aquí, está en inglés, señoras y señores diputados, nadie les ha obligado a etiquetar en el idioma castellano.

Se habla mucho de deberes, pero poco de derechos. Derecho al paisaje, ¿pero quién habla del derecho de los padres a elegir qué quieren estudiar los niños? Señoras y señores diputados, espacio catalán de relaciones laborales, en el año 2006, en el mundo global en que vivimos, Cajas de Ahorro, regulación de los medios de comunicación privados, planes y más requisitos para las profesiones tituladas, registro específico de la propiedad intelectual, artículo 158, I+D+I. Podría estar hablando una hora.

FIN.

CONSTITUCIONAL
9/3/06

T.11

(Termina el señor Rajoy)

¿Quién ha hecho este Estatuto? Esto es una de las cosas más retrógradas que he visto en mi vida. Esto lo han hecho unos señores de izquierda antiguos y algunos que tenían la obligación no han tenido tiempo de dar esa batalla en defensa del sentido común y de la lógica. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!)** Señoras y señores diputados, ¿esto cuánto va a durar? Según unos, para toda una generación; según otros, para cinco días. ¿Alguien me lo puede explicar?

Permítame que le lea un texto que no voy a calificar. Este texto es de un gallego -ya sé que los gallegos somos lo que somos-: Ningún problema puede

resolverse cuando quienes lo plantean viven de que el problema permanezca. El problema nacionalista es que no se ha resuelto nunca. La esencia misma es permanecer en el tiempo transformándose de forma indefinida. La carrera por resolver cualquier conflicto nacional es una carrera interminable, dado que la meta es siempre móvil. La única meta de verdad, justamente, como meta inalcanzable, no solo anima a seguir corriendo sin desmayo, sino que juega como amenaza permanente a quienes se atreven a decir que la carrera puede concluir. Esto lo dice un intelectual gallego muy importante. Voy a hacer otra cita de un señor que, evidentemente, no es un intelectual, pero que no está mal: El nacionalismo necesita siempre poner a la sociedad ante un conflicto para seguir existiendo. Esto lo decía don Patxi López hace dos años -es de libro-; ahora ya dice lo contrario, como muchos de sus correligionarios.

Señoras y señores diputados, quería terminar diciéndoles una cosa. La pretensión de construir un pseudoestado a cambio de debilitar el Estado español no puede traer más que la ineficacia dentro de nuestras fronteras y la irrelevancia política fuera de ellas. Por favor, piénsenselo bien. ¿Hacia dónde vamos? ¿Es bueno para los españoles un Estado débil e inerte que tenga que someter todas sus decisiones al consenso de sus estructuras territoriales? Señoras y señores diputados, la Europa unida, con o sin Constitución, exige de sus miembros capacidad de acción y disposición a las reformas, y quien no esté al tanto y no tenga el aparato de su Estado a punto, sucumbirá ante la reorganización de Europa y del mundo. Esto no lo he dicho yo. Lo que yo sí digo es que este Estatuto está mirando a una supuesta historia y no al futuro; está mirando al espejo retrovisor y no al horizonte.

Han creado un lío. Lo han creado ustedes y lo saben, y ahora tienen que salir del lío como sea. Pero tengan un rasgo de generosidad con los ciudadanos, un rasgo de patriotismo, un rasgo de valentía y digan: esto es un lío, no merece la pena, vamos a empezar desde el principio. Puedo asegurarles que les apoyaré en lo que sea y que estoy dispuesto a hacer lo que exija el patriotismo. **(Rumores.)** Sí, tengan un rasgo de generosidad. A veces la política requiere algunos rasgos de grandeza. Todos ustedes saben que han organizado un lío y que ahora estamos en el "como sea". Les voy a decir una cosa a los señores del Partido Socialista. No tienen una idea clara de España. Lo que tienen es una idea vaga y ambigua. No se sabe si solo hay una nación integrada por varias nacionalidades, si está integrada por naciones y nacionalidades o si España es una carcasa jurídica sin sustancia nacional propia. No se sabe si el Estado es un Estado autonómico -¿cómo se va a saber con este papel que nos han dado aquí!-, si es federal, simétrico, asimétrico o confederal, que de todo cabe. No se sabe si la solidaridad es entre las personas o entre los territorios, señores del Partido Socialista. ¡Menuda izquierda tenemos en este país! Se apunta a un Estado del que solo se sabe que es distinto del Estado de las autonomías. Se pretende hacer por la vía de atrás, por la vía de la reforma de los estatutos, para no tener que explicar un modelo del que carece.

Señor presidente, señoras y señores diputados, por lo menos los señores nacionalistas -quiten el capítulo de derechos y deberes- sí defienden algo parecido a lo que piensan, pero el papelón que quedará en la historia, que ha asumido el Partido Socialista y el presidente del Gobierno de España en este tema es antológico. Y este discurso lo pronuncio como representante de la soberanía nacional en defensa de los intereses de los ciudadanos de Cataluña, y a ver quién me demuestra lo contrario. **(Aplausos.-Varios señores diputados: ¡Muy bien!)**